

Boletín Oficial N° 3273

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



**Publicación
Oficial**

Corrientes, 11 de Septiembre de 2019



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Eduardo Adolfo Tassano

Viceintendente

Emilio Lanari

**Secretario de Coordinación
De Gobierno**

Hugo Ricardo Calvano

Secretario de Hacienda

Guillermo Augusto Corrales Meza

**Secretario de Desarrollo
Humano**

Cristian Sebastián Guastavino

Secretario de Infraestructura

Nicolás Roberto Diez

**Secretario de Turismo, Cultura
y Deporte**

Gustavo Federico Lorenzo Brisco

**Secretario de Desarrollo
Urbano**

María Alejandra Wichmann

**Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable**

Sr. Humberto Javier Rodríguez

**Secretario de Desarrollo
Económico**

Juan Esteban Maldonado Yonna

**Secretario de Movilidad
Urbana y Seguridad Ciudadana**

Jorge Rubén Sladek Uffelmann

Boletín Oficial Municipal N° 3273
Corrientes, 11 de Septiembre de 2019

ORDENANZAS

N° 6756: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, al inmueble Adrema AI-0012040-1

Promulgada: Por Resolución N° 2589

N° 6758: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente en concepto de Impuesto al Automotor del Rodado Dominio ORE 963, propiedad del Sr. Britez Juan Pedro como Soldado Ex Combatiente de Malvinas.

Promulgada: Por Resolución N° 2590

N° 6759: CONDONA, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, al inmueble Adrema AI-001283-1.

Promulgada: Por Resolución N° 2591

Resoluciones Abreviadas:

N° 2593: Autoriza la renovación de contrato como personal de Planta no permanente a Sr. VILLAR JOSE ADAN, y SRA. PONCE MARISA INES, con efecto desde 1 de Julio a 31 de Diciembre de 2019.

N° 2595: Rectifica el Art. 1de la Resolución N° 2412 de fecha 20 de Agosto de 2019, por error en consignar la Situación de Revista.

N° 2596: Acepta la Renuncia al cargo a partir de la notificación de la presente, efectuada por el Sr. Maidana Perón Miguel Ángel.

N° 2597: No Hace Lugar a la solicitud del ex agente Fernández José Ramón.

ORDENANZA N° 6756
Corrientes, 22 de Agosto de 2019

VISTO

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 518-G-2007; y,

CONSIDERANDO

Que, a través de la misma la Sra. Gómez Costa Gloria Mabel, eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema al -0012040-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 6696), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la Tarifa Social Solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 2571/15 del DEM, obran adjuntos en el expediente el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del DEM, y el Estado de Deuda del inmueble.

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el DEM ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones socioeconómicas expuestas ante este HCD, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el Artículo 29 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del Capítulo II de las—Atribuciones y Deberes del HCD.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
“TARIFA SOCIAL”

ARTÍCULO 1°: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliarios en un 100% y OTORGA los beneficios encuadrados por la Resolución N° 2571/15 del DEM, al inmueble Adrema AI-0012040- I

ARTÍCULO 2°: AUTORIZA a la Dirección de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo Convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la re liquidación y notificar a las áreas competentes.

ARTÍCULO 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTICULO 5°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DICINUEVE.

NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. FABRICIO ABEL SARTORI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6756 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 22/08/2019

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2589 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 09/09/2019
POR LO TANTO: CUMPLASE

Resolución N° 2589
Corrientes, 09 de Septiembre de 2019

VISTO

Los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal: El expediente N° 518-G-2007; La Ordenanza N° 6.756 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 22 de Agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO

Que, a través del expediente mencionado en el visto la Sra. Gómez Costa Gloria Mabel eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema AI-0012040-1.

Que, en consecuencia, el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de Ordenanza N° 6.756 Condonación de la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación presente Ordenanza, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliarios en un 100%.

Que, conforme a los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal, este Departamento Ejecutivo obra en virtud de las atribuciones conferidas promulgando la Ordenanza N° 6.756.

POR ELLO EL SEÑOR
VICEINTENDENTE MUNICIPAL
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase la Ordenanza N° 6.756 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 22 de agosto de 2019.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

EMILIO A. LANARI ZUBIAUR
Viceintendente

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA N° 6758
Corrientes, 22 de Agosto de 2019

VISTO

El Artículo 29 inc.25 de la Carta Orgánica Municipal, y,

CONSIDERANDO

Que, el Sr Britez Juan Pedro, Ex Combatiente de Malvinas solicita condonación de impuestos automotor perteneciente al Rodado Dominio ORE 963, MODELO CHEVROLET DX-CLASSIC 4 PUERTAS MODELOS 2015.

Que, a fs. 2 corre Certificado N° 71699/2018 del Estado Mayor del Ejército en el cual se acredita que el Sr. Britez Juan Pedro, DNI 14.981.492 es considerado Veterano de Guerra. Por haber combatido en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (Islas Malvinas).

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, es atribución del HCD según lo establece su Art. 25 Inc. 25. de la Carta Orgánica Municipal dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA
"IMPUESTO AUTOMOTOR"**

ARTÍCULO 1°: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente en concepto de Impuesto al Automotor del Rodado Dominio ORE 963, MODELO CHEVROLET DX-CLASSIC 4 PUERTAS MODELO 2015, propiedad del Sr. Britez Juan Pedro D.N.I N° 14.981.492 como Soldado Ex Combatiente de Malvinas.

ARTICULO 2°: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación(ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda y efectuando la re liquidación y notificar a las áreas competentes.

ARTICULO 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ARTICULO 5°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.

**DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CORRIENTES A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUE.**

NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. FABRICIO ABEL SARTORI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**VISTO: LA ORDENANZA N° 6758 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE EL 22/08/2019**

**Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2590 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL EL 09/09/2019**
POR LO TANTO: CUMPLASE

Resolución N° 2590
Corrientes, 09 de septiembre de 2019

VISTO:

Los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal: El expediente 22-B-2019; La Ordenanza N° 6.758 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante fecha 22 de agosto de 2019; y;

CONSIDERANDO

Que, a través del expediente mencionado en el visto el Sr. Britez Juan Pedro, Ex combatiente de Malvinas solicita Condonación de impuestos automotor perteneciente al Rodado Dominio ORE 963 MODELO CHEVROLET DX- CLASSIC 4 PUERTAS MODELO 2015.

Que, acredita su condición de Veterano de Guerra a través del certificado 71699/2018 del Estado Mayor del Ejército.

Que, en consecuencia, el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de Ordenanza N° 6.758 la Condonación de la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación presente Ordenanza, en concepto de impuesto automotor del Rodado Dominio ORE 963 MODELO CHEVROLET DX- CLASSIC 4 PUERTAS MODELO 2015 propiedad del Sr. Benítez Juan Pedro DNI N° 14.981.492.

Que, conforme a los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal, este Departamento Ejecutivo obra en virtud de las atribuciones conferidas promulgando la Ordenanza 6.758.

POR ELLO EL SEÑOR
VICEINTENDENTE MUNICIPAL
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza N° 6.758 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 22 de agosto de 2019.

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

EMILIO A. LANARI ZUBIAUR
Viceintendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

ORDENANZA N° 6759
Corrientes, 22 de Agosto de 2019

VISTO

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 25-P-2019, y;

CONSIDERANDO

Que a través de la misma la Dra. Ana Maria Pereyra eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A 1 - 001283-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 6696), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la Tarifa Social Solidaria.

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el DEM ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este HCD, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el Artículo 29 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.

POR ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA
"Impuestos Inmobiliarios"

ARTICULO 1°: CONDONA, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliarios en un 100% y OTORGA los beneficios encuadrados por la Resolución N° 2774/16 del DEM, al inmueble Adrema Al-001283-1.

ARTICULO 2°: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda y efectuando la re liquidación y notificar a las áreas competentes.

ARTICULO 3°: LA presente Ordenanza será refrendada, el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTICULO 5°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. FABRICIO ABEL SARTORI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6759 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 22/08/2019

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2591 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 09/09/2019
POR LO TANTO: CUMPLASE

Resolución N° 2591
Corrientes, 09 de Septiembre de 2019

VISTO:

Los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal; El expediente N° 25-P-2019; La Ordenanza N° 6.759 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 22 de agosto de 2019; y,

CONSIDERANDO

Que, a través del expediente mencionado en el visto la Sra. Ana Maria Pereyra eleva nota solicitando Condonación de impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-001283-1.

Que, en consecuencia el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de Ordenanza N° 6.759 Condonación de la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación presente Ordenanza, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliarios en un 100%.

Que, conforme a los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal, este Departamento Ejecutivo obra en virtud de las atribuciones conferidas promulgando la Ordenanza N° 6.759.

POR ELLO
EL SEÑOR VICEINTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase la Ordenanza N° 6.759 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 22 de agosto de 2019.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

EMILIO A. LANARI ZUBIAUR
Viceintendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes